

## **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Equipo Planificación Regional Interno Nº 022- <u>744</u> / -2012 Ingreso Nº 300401 de 06.03.2012

1532 ORD. Nº

ANT.: Su solicitud de fecha 05.03.2012.

MAT.: LAMPA: Art. 8.3.1.1. PRMS Proyecto de

Subdivisión del predio rural ubicado en

Área de Preservación Ecológica.

1 6 ABR 2012

SANTIAGO.

: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

: SR. ENRIQUE COOPER H.

- Esta Secretaria Ministerial recibió la presentación citada en el antecedente, mediante la 1. cual se solicita "aprobar la subdivisión del predio emplazado fuera de los límite urbanos" ubicado en "Hijuela 2-1-B + 2-2-B", ROL Nº 62-16, comuna de Lampa, propiedad de Orica Chile S.A.
- Revisados los antecedentes del proyecto presentado, y de acuerdo a lo dispuesto en el 2. artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el artículo 8.2.2 y 8.3.1.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), esta Secretaría Ministerial informa, a diferencia de lo establecido en el Certificado de Informaciones Previas Nº 453 de fecha 27.01.12 emitido por la DOM de la l. Municipalidad de Lampa, que el referido predio se encuentra emplazado en "Áreas de Riesgo por Actividades Peligrosas" y "Área de Preservación Ecológica".
- Respecto de la subdivisión predial requerida esta Seremi realizará la consulta 3. correspondiente a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para aclarar con exactitud la norma aplicable y dar respuesta a su solicitud.

Saluda atentamente a usted,

MAKISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA** 

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

STRIBUCIÓN:

Destinatario:

Sr. Enrique Cooper H.

Dirección: Américo Vespucio Nº 1020 comuna Pudahuel

Teléfono: 589 29 05

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia Art. 7/g.

Archivo.ER12-16